

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO  
IMPAGABLE  
CITA Nº 125011930  
CHUBUTO  
038000

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán  
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.  
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración  
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera  
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.  
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)  
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.  
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CII

SAN JUAN, LUNES 12 DE AGOSTO DE 2019

25.976



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### **AUTORIDADES:**

**Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES**  
Ministro de Gobierno

**Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS**  
Ministro de Educación

**Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO**  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

**Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO**  
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**Sr. ARMANDO SÁNCHEZ**  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

**C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI**  
Ministro de Hacienda y Finanzas

**Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC**  
Gobernador

**Dr. MARCELO JORGE LIMA**  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

**Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS**  
Presidente Excm. Corte de Justicia

**Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO**  
Ministro de Salud Pública

**Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL**  
Ministro de Minería

**Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN**  
Ministro de Turismo y Cultura

**CPN. JUAN FLORES**  
Secretario General de la Gobernación

**Lic. DOMINGO RAÚL TELLO**  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

**Ing. TULIO ABEL DEL BONO**  
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

**Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ**  
Secretario de Deportes

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



## **DECRETOS SINTETIZADOS**

DECRETO N° 0764 -MSP- 24-05-19

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todas sus partes las Resoluciones dictadas por el Ministerio de Salud Pública, ad-referéndum del Poder Ejecutivo Provincial. Que conforme el Art. 23° de la Ley N° 1116-A las designaciones, recategorizaciones, subrogancias o el otorgamiento de promociones y/o modificaciones de la situación de revista del personal, comprendido en los regímenes de las Leyes N° 71-Q y N° 1148-Q.-

DECRETO N° 0765 -MSP- 24-05-19

ARTÍCULO 1°.- Justifíquese, las inasistencias incurridas desde el día 20 al 24 de Mayo del año 2018, por haber asistido al "WFH 2018 WORLD CONGRESS", realizado en Glasgow, Scotland, a la Dra. María Elizabeth ARRIETA, DNI N° 20.132.928, Actual cargo de: Carrera Asistencial y Preventiva - Ley N° 71-Q - Jefe de Clínica- Grado VII-36hs. Interino del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson.

DECRETO N° 0766 -MG- 24-05-19

ARTÍCULO 1°.-Acuérdese el beneficio de PENSIÓN a la señora Muñoz, Martha Edith, a partir del 08 de Marzo de 2018, con un haber equivalente al (75%) de pensión, calculado del (100%) del haber de retiro que percibía el causante, según lo dispuesto por el artículo 1° Inciso 1° de la Ley Nacional N° 23.570 por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07 en concurrencia con los Artículos 29° y 31° de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales.

DECRETO N° 0767 -MG- 24-05-19

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Decreto N° 1031-MG de fecha 12 de Julio del 2017, en la parte resolutive, Artículo 1°, el que queda redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1°: Pásase a situación de Retiro Voluntario, a partir de la firma del presente Decreto, con un porcentaje calculado sobre la suma de los conceptos de sueldo y suplementos generales sujetos a aportes del grado que revisten, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes, fijándose el monto del haber inicial total de asignaciones sujeto a la movilidad establecida en el Artículo 96° de la Ley N° 21.965, al personal policial varío, quedando supeditada dicha situación al alta del beneficio procesado por ANSES.

DECRETO N° 0768 -MIySP- 24-05-19

ARTÍCULO 1°.- Se rechaza el recurso de alzada interpuesto por la Sra. Mónica Ana Bacur, DNI: 12.373.610, contra la Resolución N° 02863-IPV-2015 de fecha 22 de Junio de 2015, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

DECRETO N° 0769 -MG- 24-05-19

ARTÍCULO 1°.- Pásase a situación de retiro obligatorio al Ayudante Mayor del Escalafón Penitenciario Personal Sub Alterno del Servicio Penitenciario Provincial, Carlos Jorge Arrieta, con un haber de retiro consistente en el (100%) de las remuneraciones y suplementos sujetos a aportes del haber que percibe un Ayudante Mayor con veinticinco (25) años de antigüedad, atento a los considerandos expuestos en la presente norma legal.

## **NOTIFICACIONES**

MUNICIPALIDAD DE CAUCETE  
CONCEJO DELIBERANTE  
CONVOCATORIA A  
AUDIENCIA PÚBLICA N° 24

Artículo N° 80 Inciso 7 - Carta Orgánica Municipal y el CAPÍTULO I - II y III de la Ordenanza N° 1337-C.D/2008.



RESOLUCIÓN N° 894-C.D/2019.-

RESOLUCIÓN N° 895-C.D/2019.-

OBJETO-TEMA: Tratamiento de los temas enviados por el Poder Ejecutivo con expedientes, por Concesión de dos kioscos ubicado en (1ero) Plazoleta del Citado Barrio Ruta 20, donde se encuentra la Gruta de Santa Lucía del Departamento Caucete, y (2do) en calle Juan José Bustos entre Coronel Cabot y 25 de Mayo de esta Ciudad, todo de acuerdo a lo Dispuesto en la Ordenanza N° 1138.C.D/04.-

LUGAR: Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Caucete, Calle Belgrano 180, Caucete, San Juan.

FECHA: MIÉRCOLES 14 DE AGOSTO DE 2019. (en caso de ser día no laborable, se realizará el próximo día hábil siguiente).

HORA: 09:00 HS. respectivamente.

INSCRIPCIÓN: De los participantes y presentación de documentación, desde el día 01/08/2019 al 13/08/2019, Lugar: Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Caucete - Horario: de 07:00 a 13:00 horas.

PODRÁN PRESENTARSE: Todas las personas y entidades involucradas directamente en su discusión.

ART. 80, INC. 7: Carta Orgánica Municipal- se requiere doble lectura para las Ordenanzas que dispongan crear nuevas tasas o aumentar las existentes y conceder Concesiones de Kioscos y/o Espacios Públicos.-

Fdo: Paola T. Cepeda - Presidente

Concejo Deliberante

Municipalidad de Caucete

“ José Antonio Giménez - Concejal

Concejo Deliberante

Municipalidad de Caucete

Yanina Belén Rosalez - Secretaria Adm.

Concejo Deliberante

Municipalidad de Caucete

Cta. Cte. 16.362 Agosto 12. \$ 300.-

## SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, para el **día 20 de Agosto de 2019, a las 11:30 hs.**, en las instalaciones de calle Pueyrredón N° 1723 -S- entre calle Agustín Gómez y Saturnino Sarassa - Dpto. Capital- San Juan, para la actividad, fabricación de Autopartes de chapas y garaje de vehículos nuevos y usados, peticionada por la empresa S.G. DESARROLLOS ESPECIALES S.A.S. a FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, QUE SE TRAMITA BAJO EXPEDIENTE N° 1300-1110-2018, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.-

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97-ART. 12°).-

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan.-

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable –Edificio Centro Cívico 3er. piso, Sector III, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs. a 12,30 hs.-

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.-



Fdo.: Ing. Jorge Scellato  
Subsecretario de Desarrollo Sustentable  
Secretaría de Estado de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable  
N° 68.033 Agosto 08/12. \$ 1.300.-

### SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, a la Convocatoria de Audiencia Pública, para el **día 16 de Agosto de 2019, a las 11:00 hs.**, en las instalaciones de la empresa, con domicilio constituido en calle Eusebio Zapata s/n Villa Cabeceira – Dpto. 9 de Julio, para la actividad: Criadero de Cerdos- Producción genética, peticionada por la empresa: AGROCERES PIC ARGENTINA-CERDOS SAN JUAN, a FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, que se tramita bajo el registro Expediente N° 1204-0441-2010, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.-

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97-ART. 12°).-

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan.-

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado

de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Edificio Centro Cívico 3er. piso, Sector III, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs. a 12,30 hs.-

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.-

Fdo: Lic. Domingo Raúl Tello - Secretario de  
Estado de Ambiente y Desarrollo  
Sustentable

N° 68.034 Agosto 08/12. \$ 1.350.-

### **RESOLUCIONES**

#### MUNICIPALIDAD DE CAUCETE CONCEJO DELIBERANTE RESOLUCIÓN N° 894-C.D.-2019

VISTO:

El contenido de la Ordenanza N° 1138-C.D/04 y el expediente girado por el D.E.M. N° 5610/18, iniciado por la Sra. Miyicay María Belén, domiciliada en Barrio Ruta 20, M/9 C/15.

CONSIDERANDO:

Que en Sesión Ordinaria N° 1223-C.D-2019, se resolvió:

1°: Aprobar en Gral. y en 1° Lectura la autorización para la concesión de un Kiosco, el mismo se encuentra ubicado sobre la Plazoleta del citado Barrio donde se encuentra la Gruta de Santa Lucía del Departamento Caucete.

2°: Convocar a Audiencia Pública en un todo de acuerdo a lo nombrado en el Art. 80 Inc. 14 de la Ordenanza N° 1337-C.D/08 y el Art. 192 de la Carta Orgánica Municipal.

Que a tal efecto debe dictarse la Norma Legal que así lo determine.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE CAUCETE  
RESUELVE:



ARTÍCULO 1º: Apruébese en Gral. y en 1º Lectura la autorización para la concesión del Kiosco a la Sra. Miyicay María Belén, D.N.I: 32.807.993.-

ARTÍCULO 2º: CONVÓQUESE A AUDIENCIA PÚBLICA para el **día 14 de Agosto del corriente año a las 09:00 hs.** en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante a los fines de dar tratamiento a la concesión mencionada en el Considerando.-

A tal efecto y de acuerdo a lo determinado en el Art. 12 de la Ordenanza de reglamentación de la Audiencia Pública, se deberá cumplir con los siguientes requisitos.-

- a) Autoridad convocante
- b) Una relación de su objeto.-
- c) El día, hora y lugar de celebración de la audiencia.-
- d) El día y el lugar donde se puede tomar vista del expediente, inscribirse para ser participante en la Audiencia Pública y presentar documentación según el Art. 18.-
- e) Los funcionario que deben estar presentes durante la audiencia.-
  - 1.- Los Secretarios de Obras y Servicios Públicos.-
  - 2.- Secretaria de Gobierno.-
  - 3.- Secretario de Coordinación.-

ARTÍCULO 3º: En caso de ser el día no laborable el señalado precedentemente, la AUDIENCIA se llevará a cabo el 1º día hábil siguiente.-

ARTÍCULO 4º: REALÍCESE las acciones administrativas y legales que correspondan, dar difusión a esta convocatoria en un todo de acuerdo a lo establecido por el Art. 80 de la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento de la Audiencia Pública.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, cópiese, y oportunamente ARCHÍVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE CAUCETE, A LOS UN DÍA DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Fdo: Paola T. Cepeda - Presidente  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Cauçete

“ José Antonio Giménez - Concejal  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Cauçete  
Yanina Belén Rosalez - Secretaria Adm.  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Cauçete

Cta. Cte. 16.364 Agosto 12. \$ 600.-

#### MUNICIPALIDAD DE CAUCETE

#### CONCEJO DELIBERANTE

#### RESOLUCIÓN N° 895 C.D./2019.-

#### VISTO:

El contenido de la Ordenanza N°1138-C.D/04 y el expediente girado por D.E.M. N° 0905/2019, iniciado por la Sra. Patricia Moreno D.N.I. 31.633.607, domiciliada en Loteo del Valle 19 V° Etelvina del Departamento. Que mediante Resolución N°885-C.D/19, se aprobada en primera lectura la autorización de dicha posesión de un Kiosco, ubicado sobre calle Juan José Bustos entre Coronel Cabot y 25 de Mayo de esta Ciudad.

Que la Carta Orgánica Municipal en su Art. 90 Inc. 14 y la Ordenanza N°1337-C.D/08, y

#### CONSIDERANDO:

Que por decisión de los Sres. Concejales en común acuerdo de todos sus miembros se resolvió posponer la audiencia pública que se fijará para el día 28 de Junio del corriente año.

Que en Sesión Ordinaria N°1223-C.D/2019 de fecha 01 de Agosto del año en curso, se resolvió:

1º convocar a Audiencia Pública para el día 14 de Agosto del corriente año a las 9:00hs.-

2º que es facultad de este Concejo Deliberante Convocar a Audiencia Pública en un todo de acuerdo a lo nombrado en el Art. 80 Inc. 14 de la Ordenanza N°1337-C.D/08 y el Art. 192 de la Carta Orgánica Municipal.



Que es necesario, que se dicte la norma legal que así lo determine.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE CAUCETE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: CONVÓQUESE A AUDIENCIA PÚBLICA para el **día 14 de Agosto del corriente año a las 09:00hs.** En la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante a los fines de dar tratamiento a la concesión mencionada en el Considerando.

A tal efecto y de acuerdo a lo determinado en el Art. 12 de la Ordenanza de reglamentación de la Audiencia Pública, se deberá cumplir con los siguientes requisitos.

- a) Autoridad convocante
- b) Una relación de su objeto.-
- c) El día, hora y lugar de celebración de la audiencia.-
- d) El día y el lugar donde se puede tomar vista del expediente, inscribirse para ser participante en la Audiencia Pública y presentar documentación según el Art. 18.-
- e) Los funcionario que deben estar presentes durante la audiencia.-

1.- Los Secretarios de Obras y Servicios Públicos.-

2.- Secretaria de Gobierno.-

3.- Secretario de Coordinación.-

ARTÍCULO 3º: En caso de ser el día no laborable el señalado precedentemente, la AUDIENCIA se llevará a cabo el 1º día hábil siguiente.

ARTÍCULO 4º: REALÍCESE las acciones administrativas y legales que correspondan, dar difusión a esta convocatoria en un todo de acuerdo a lo establecido por el Art. 80 de la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento de la Audiencia Pública.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, cópiese, y oportunamente ARCHÍVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE CAUCETE, A LOS UN DÍA DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Fdo: Paola T. Cepeda - Presidente

Concejo Deliberante  
Municipalidad de Caucete

“ José Antonio Giménez - Concejal

Concejo Deliberante  
Municipalidad de Caucete

Yanina Belén Rosalez - Secretaria Adm.

Concejo Deliberante

Municipalidad de Caucete

Cta. Cte. 16.363 Agosto 12. \$ 675.-

## **EDICTO DE MINAS**

### **EDICTO DE MENSURA**

**Expediente N° 1124-265-M-16**

El Director del Registro Minero y Catastro del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado la Empresa Minera Peregrine Argentina S.A., solicitando la Mensura de la mina "LEÓN NORTE", en el Dpto. de Calingasta, la Labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

### **LABOR LEGAL COORDENADAS**

**GAUSS KRUGER PGA '94**

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.507.644,00	2.359.539,00
VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
A	6.507.793,41	2.357.911,14
B	6.507.793,41	2.363.911,11
C	6.506.293,41	2.363.911,11
D	6.506.293,41	2.357.911,41

**SUPERFICIE = 900 Has.-**

**OBSERVACIONES:** Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presente, las coordenadas de las 9 pertenencias consignadas en las Fs. 50 a 57, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimiento Mineros.-



**COLINDANTES:** Al Expte. de autos, son los siguientes Derechos Mineros, cuyos números de Exptes. Son: 1118-R-96 (PAMPA), 1124439-X-14 (EL YESO), 1124-17-C-16 (CASA DE PIEDRA 2), 1124-87-C-14 (CASA DE PIEDRA), Cateos 1124-444-M-08, 1124-43-M-08, SERVIDUMBRES, 1124-044-X-10 (Serv. De Camino Xstrata Pachón S.A.), 1124-076-M-10 (Camino del Yeso, Minera Peregrine Argentina S.A.).-

Por Resolución N° 119-D.R.M.y C-2019, publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la Oficina, llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.-

Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.-

San Juan, 12 de Julio de 2019.-

Fdo: Eduardo O. Usin - Director del Registro  
Minero y Catastro - Ministerio de Minería  
N° 68.224 Agosto 09-12-14. \$ 1.350.-

## **LICITACIONES**

SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2019**

**EXPTE N° 1500-000177-S-2019**

**RESOLUCIÓN N° 0939-SED-2019**

**DÍA DE APERTURA: 20 DE AGOSTO DE 2019.-  
HORA: 09:00 HS.-**

OBJETO: PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, SALÓN, SALUD, HIDRATACIÓN, SONIDO, LIMPIEZA, TRANSPORTE Y ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO E INDUMENTARIA, GRÁFICA, PREMIACIÓN Y OTROS ELEMENTOS NECESARIOS PARA HACER FRENTE A LOS JUEGOS BINACIONALES 2019, QUE SE LLEVARÁN A CABO EN NUESTRA PROVINCIA EN EL MES DE NOVIEMBRE..

ENTREGA DE PLIEGOS: DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, PLANTA BAJA DEL ESTADIO "DR. ALDO CANTONI", CALLES SAN LUIS Y URQUIZA, CIUDAD -SAN JUAN- A PARTIR DEL 12 DE AGOSTO HASTA EL 16 DE AGOSTO DEL CORRIENTE AÑO, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS. -

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SIETE MIL (\$ 7.000).  
RECEPCIÓN DE PLIEGOS: MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, 2° PISO, CENTRO CÍVICO, UBICADO EN CALLES LAS HERAS Y AV. LIBERTADOR GRAL, SAN MARTÍN, CIUDAD SAN JUAN.

Cta. Cte. 16.370 Agosto 12-13. \$ 494.-

GOBIERNO DE SAN JUAN

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

AVISO DE LLAMADO A

**LICITACIÓN PRIVADA N° 02/2.019.-**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

**LICITACIÓN PRIVADA N° 02/2.019.-**

**Expte. N° 510-002325-2019**

**Resolución N° 978-D.P.V. 2.019.-**

**Referido a:** "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, ORDENANZAS, TÉCNICOS, OBREROS, EQUIPISTAS Y DEMÁS OFICIOS DE LA D.P.V..  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS QUINIEN-  
TOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIE-  
NTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$  
593.485.00).-

**PLIEGO SIN COSTO:** Disponible a partir del día 12 de Agosto del 2.019, en Av. Libertador San Martín 750 (O) - División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-



RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 09.00 horas del día 20 de Agosto del 2019 en Centro Cívico, Av. Libertador San Martín 750 (O) - División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: El día 20 de Agosto del 2019 a las 09:00 horas en Centro Cívico Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (Oeste) División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-  
Cta. Cte. 16.371 Agosto 12. \$ 280.-

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL  
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/19

EXPTE. N° 08098-S-19  
DECRETO N° 1301 07/08/19

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL DEPARTAMENTO CAPITAL.-

APERTURA: 22/08/2019 a las 10:00 hs., en la Sala de Cuadros 1° piso Edificio Municipal.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 34.200.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS NOVENTA MIL con 00/100 (\$ 90.000,00).-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan, sito en calle Caseros e Ignacio de la Roza (Sub-suelo) en horario de 8,00 a 12,30 hs., a partir del día 12-08-19 hasta el 21-08-2019 a las 13:00 hs., y en la página web [www.municipiosanjuan.gov.ar](http://www.municipiosanjuan.gov.ar)

NOTA: Si el día señalado para la apertura fuera declarado feriado o no laborable, la presente Licitación Pública se efectuará a la misma hora del primer día hábil subsiguiente.-

Cta. Cte. 16.357 Agosto 08/12. \$ 430.-

## **CONVOCATORIAS**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA  
GENERAL ORDINARIA  
CÁMARA MINERA DE SAN JUAN  
SEÑORES ASOCIADOS:

La Cámara Minera de San Juan tiene el agrado de dirigirse a Ustedes a los efectos de convocarlos a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día **Lunes 02 de Septiembre de 2019, a las 20 hs.** en 1° citación y **21 hs.** en 2° citación, en nuestra sede Social, sita en Esteban Echeverría 526 Sur, Ciudad, San Juan, a los efectos de considerar el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de 2 Asambleístas, para que suscriban el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
2. Consideración de la: MEMORIA ANUAL, ESTADOS DE RESULTADOS, CUADRO DE RECURSOS Y GASTOS, E INFORME DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTA correspondiente al 47° Ejercicio Económico de período comprendido entre 01 de Abril de 2018 al 31 de Marzo de 2019.-

Fdo: Mario Hernández - Presidente

“ Ricardo Martínez - Secretario

N° 68.248 Agosto 12. \$ 180.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA  
GENERAL ORDINARIA  
DE ACCIONISTAS  
1ª y 2ª CONVOCATORIA  
LOS ABEDULES S.A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día **30 de Agosto de 2019 a las 9:30 horas**, en primera convocatoria y a las **10:30 horas en segunda convocatoria**, en el domicilio legal de Aberastain 422 Sur, Ciudad, San Juan, a fin de considerar al siguiente:



**ORDEN DEL DÍA**

- 1º) Designación de dos accionistas para que suscriban al acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.
- 2º) Explicación de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria para considerar los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 30/04/2018, se celebra fuera del término legal estipulado.
- 3º) Tratamiento de los estados contables correspondientes a los períodos finalizados el 30 de Abril de 2018 y 30 de Abril de 2019 y la totalidad de la documentación prevista por el Art. 234 punto 1) de la Ley General de Sociedades y consideración de la gestión del Directorio.
- 4º) Aprobación de la gestión de los directores.
- 5º) Tratamiento de los resultados de los ejercicios.
- 6º) Consideración y aprobación de los honorarios de los señores directores y de asignaciones por funciones técnico administrativas conforme al Artículo 260 de la Ley de Sociedades.
- 7º) Ratificación y rectificación del aumento de capital resuelto en Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de Octubre de 2017.
- 8º) Otorgamiento de Autorizaciones.-

EL DIRECTORIO

Fdo: Guillermo Aranda  
Contador Público Nacional  
Nº 68.225 Agosto 09/15. \$ 1.700.-

**ORDENANZAS**

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA  
SAN JUAN  
CONCEJO DELIBERANTE  
**ORDENANZA Nº 2887**

VISTO:

El expediente Nº 3659-S-19, del registro de Mesa Entradas y Salidas del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las citadas actuaciones, la Secretaría de Gobierno Municipal eleva Convenio celebrado entre María Elisa Ortega y la Municipalidad de Rivadavia.

Que a fojas 12 obra Decreto Nº 1417-DE-19, por medio del cual se aprueba el citado Convenio.

Que el expediente fue derivado a las Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, la quien luego de analizar la documentación obrante en el mismo, sugiere ratificar en todas sus partes el Convenio.

Que el Concejo Deliberante en el Cuarto Intermedio de la Sesión del día 26 de Junio del 2019, tomó conocimiento y aprobó el despacho de la Comisión supra señalada, y dispuso emitir la presente norma legal.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA  
SANCIONA:

Artículo 1º.- Ratifíquese en todas sus partes el Decreto Nº1417-DE-19, por medio del cual se aprueba Convenio celebrado entre María Elisa Ortega propietaria de una Empresa de Estética y la Municipalidad de Rivadavia, en la cual la firma citada efectuará un 20% de descuento a los contribuyentes que estén al día en el pago de la tasa de servicio sobre inmueble y/o comercio, formando parte integrante de la presente como anexo.-

Artículo 2º.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.-

Concejo Deliberante de Rivadavia, 26 de Junio de 2019.-

Fdo: Dr. Claudio Omar Vera - A/C. Presidencia

Concejo Deliberante  
Municipalidad de Rivadavia

“ Dra. Rosanna Chiamarello  
A/C. Vice Presidencia 1º  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Rivadavia



MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

**DECRETO N° 2234-D.E.**

Ciudad de Rivadavia - San Juan, 07

de Julio de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 3659-D-2019 y Ordenanza N° 2887; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2887, con fecha 26 de Junio de 2019.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE  
RIVADAVIA  
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2887, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 26 de Junio de 2019.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y dese copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.-

Fdo: Dr. José Fabián Martín - Intendente

Municipalidad de Rivadavia

“ C.P.N. Mariela Mingorance  
Secretaria de Administración y Hacienda  
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 16.367 Agosto 12. \$ 470.-

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

SAN JUAN

CONCEJO DELIBERANTE

**ORDENANZA N° 2886**

VISTO:

El expediente N° 1875-H-19, del registro de Mesa Entradas y Salidas del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las citadas actuaciones, su iniciadora solicita la condonación de deuda por tasas y servicios sobre del inmuebles, sito en Manzana “S” Casa 5- Barrio Cuyo - La Bebida.

Que el expediente fue derivado a las Comisión de Hacienda y Presupuesto, la quien luego de analizar la documentación obrante en el mismo, sugiere otorgar

la condonación requerida por la iniciadora, dado que la peticionante tiene un hijo discapacitado quien tiene graves problemas de salud, acredita que sus ingresos son insuficientes y esto no le permitían abonar los tributos municipales.

Que el Concejo Deliberante en el Cuarto Intermedio de la Sesión del día 26 de Junio del 2019, tomó conocimiento y aprobó el despacho de la Comisión supra señalada, y dispuso emitir la presente norma legal.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA  
SANCIONA:

Artículo 1°.- Condónase la deuda por Tasas y Servicios, al inmueble N.C. N° 834200000, hasta el 31 de Julio del corriente año, propiedad que figura a nombre de Nievas Jorge y Herrera Zulma Beatriz, ubicado Manzana S Casa 5- Barrio Cuyo-La Bebida.-

Artículo 2°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.-

Concejo Deliberante de Rivadavia, 26 de Junio de 2019.-

Fdo: Dr. Claudio Omar Vera - A/C. Presidencia

Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia

“ Dra. Rosanna Chiamello

A/C. Vice Presidencia 1°

Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

**DECRETO N° 2204-D.E.**

Ciudad de Rivadavia, San Juan, 07 de Julio de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 1875-H-2019 y Ordenanza N° 2886; y

CONSIDERANDO:



Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2886, con fecha 26 de Junio de 2019.-  
POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE  
RIVADAVIA  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2886, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 26 de Junio de 2019.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y dese copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.  
Fdo. Dr. José Fabián Martín

Intendente

Municipalidad de Rivadavia

“ C.P.N. Mariela Mingorance  
Secretaria de Administración y Hacienda  
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 16.368 Agosto 12. \$ 455.-

**MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA  
SAN JUAN  
CONCEJO DELIBERANTE  
ORDENANZA N° 2885**

VISTO:

El expediente N° 4402-P-19, del registro de Mesa Entradas y Salidas del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las citadas actuaciones, se solicita la condonación de deuda del inmueble donde se encuentra enclavado la Motorizada N° 03-Policía de San Juan, sito en calle Rawson N° 1109 (Norte) Barrio Huazihul.

Que el expediente fue derivado a las Comisión de Hacienda y Presupuesto, la quien luego de analizar la documentación obrante en el mismo, sugiere otorgar la condonación requerida, por el iniciador.

Que el artículo 70° del Código Tributario Municipal, se refiere a: Estarán exentos del pago legislado en el presente título respecto de los inmuebles de su propiedad... d) Los inmuebles donde se encuentren enclavados edificios públicos y funcionen organismos del Estado.

Que el Concejo Deliberante en el Cuarto Intermedio de la Sesión del día 26 de Junio del 2019, tomó conocimiento y aprobó el despacho de la Comisión supra señalada, y dispuso emitir la presente norma legal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA  
SANCIONA:**

Artículo 1°.- Condónase la deuda por Tasas y Servicios, al inmueble N.C. N° 28-360280-0000, que figura a nombre de Provincia de San Juan, ubicado en calle Rawson N° 1109 (Norte) Barrio Huazihul, hasta el 31 de Julio del corriente año.-

Artículo 2°.- Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal, otorgue la eximición del pago de la tasa de servicios conforme a las leyes vigentes.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.-

Concejo Deliberante de Rivadavia,

26 de Junio de 2019.-

Fdo: Dr. Claudio Omar Vera - A/C. Presidencia

Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia

“ Dra. Rosanna Chiaramello

A/C. Vice Presidencia 1°

Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia

**MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA  
DECRETO N° 2237-D.E.**

Ciudad de Rivadavia, San Juan, 17 de Julio de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 4402-P-2019 y Ordenanza N° 2885; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2885, con fecha 26 de Junio de 2019.-



POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE  
RIVADAVIA  
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2885, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 26 de Junio de 2019.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y dese copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.

Fdo. Dr. José Fabián Martín

Intendente

Municipalidad de Rivadavia

“ C.P.N. Mariela Mingorance

Secretaria de Administración y Hacienda

Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 16.369 Agosto 12. \$ 495.-

MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL  
SAN JUAN

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

**ORDENANZA N° 1027-H.C.D.-2019**

VISTO:

La Nota N° 0266/19 de Fecha 12 de Febrero presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal en el cual eleva al Honorable Concejo Deliberante de Valle Fértil para CONOCIMIENTO y CONSIDERACIÓN, el Expediente N° 0409-R-2019 donde eleva Donación de 350 metros de largo por 8 metros de ancho para apertura de Calle Pública, Nomenclatura Catastral N° 1960 - 361801, Fracción 2 del Plano de Mensura y;

CONSIDERANDO:

Que dicha apertura beneficiará a vecinos de la Localidad de Baldes del Sur con el Servicio de Agua Potable y Energía Eléctrica.

Que es necesario dictar la norma legal correspondiente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE VALLE FÉRTIL  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ART. 1°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, en la persona del Intendente Prof. Omar W. Ortiz la donación de 350 metros de largo por 8 metros de ancho para apertura de Calle Pública, Nomenclatura Catastral N° 1960 - 361801, Fracción 2 del Plano de Mensura.-

ART. 2°: El Expediente y Plano de la Donación para la apertura de la Calle Pública, forma parte del presente Instrumento Legal.-

ART. 3°: Téngase por ORDENANZA del Honorable Concejo Deliberante de Valle Fértil, cópiese, comuníquese, promúlguese y dese publicidad.-

Fdo: José Leoncio Torres - Presidente

Concejo Deliberante

Municipalidad de Valle Fértil

“ Roberto José Frau - Secretario Legislativo

Concejo Deliberante

Municipalidad de Valle Fértil

MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

**DECRETO N° 034-S-G-2019**

VALLE FÉRTIL, 14 de Febrero de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1027-HCD-2019 de fecha 14 de Febrero de 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por la Carta Orgánica Municipal, resulta procedente y necesario dictar su promulgación mediante la norma legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE  
VALLE FÉRTIL  
DECRETA



ARTÍCULO 1º: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 1027-HCD-2019 de fecha 14 de Febrero 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil por la cual AUTORIZA al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la donación de 350 metros de largo por 8 metros de ancho para apertura de Calle Pública, Nomenclatura Catastral N° 1960 - 361801, fracción 2 del plano de mensura.-

ARTÍCULO 2º: Téngase por Decreto Municipal, cópiese, comuníquese a las áreas que corresponda para su cumplimiento y aplicación. Cumplido, archívese.-  
Fdo: Omar Washington Ortiz - Intendente

Municipalidad de Valle Fértil

“ José Luis Montivero - Secretario Gobierno  
Municipalidad de Valle Fértil

Cta. Cte. 16.365 Agosto 12. \$ 490.-

**MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL  
SAN JUAN**

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
ORDENANZA N° 0959-H.C.D.-2018**

VISTO:

Que la Ord. N° 0499 H.C.D/2014, por la cual autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la marcación de las Coordenadas Geográficas y los puntos extremos del territorio del Departamento Valle Fértil (al Norte, al Sur y al Este) y la confección de un “Diseño Cartográfico”.

Que es preciso “AMPLIAR” el espacio Urbano del distrito Astica, Valle Fértil, en los sectores Sur y Norte debido a que se está poblando dicho distrito hacia esos lugares y las familias que están construyendo sus viviendas o locales comerciales, necesitan contar con el Instrumento Legal correspondiente para efectuar los trámites de conexión de los servicios de agua, luz eléctrica, entre otros, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario dictar la Norma Legal Correspondiente.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE VALLE FÉRTIL  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: Determinar el inicio de la “Zona Urbana” del Distrito Astica del Departamento Valle Fértil en el sector Sur, en el punto situado a un Kilómetro (1km) “al Sur del Puente ubicado en el Río Astica”, sobre Ruta Provincial N° 510.-

ARTÍCULO 2º: Determinar el inicio de la Zona Urbana del Distrito Astica del Departamento de Valle Fértil en el sector Norte, en el punto situado a un Kilómetro (1km) “al Norte de la calle de ingreso al último Barrio construido, sobre Ruta Provincial N° 510.-

ARTÍCULO 3º: Señalizar con Carteles que incluyan la Leyenda: “INICIO DE ZONA URBANA”, en los puntos determinados en los Art. 1º y 2º de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 4º: Téngase por ORDENANZA del Honorable Concejo Deliberante de Valle Fértil, cópiese, comuníquese, promúlguese, dese publicidad y pase a CEDOL para su archivo.-

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.-**

Valle Fértil, 15 de Agosto de 2018.-

Fdo: José Leoncio Torres - Presidente

Concejo Deliberante

Municipalidad de Valle Fértil

“ Roberto José Frau - Secretario Legislativo

Concejo Deliberante

Municipalidad de Valle Fértil

**MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL  
DECRETO N° 0108-S- G-2018**

VALLE FÉRTIL, 15 de Agosto de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza N° 0959-HCD-2018, de fecha 15 de Agosto de 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil; y,

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo establecido por la Carta Orgánica Municipal, resulta procedente y necesario dictar su promulgación mediante la norma legal correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE  
VALLE FÉRTIL  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Promulgar formalmente y en todas sus partes la ORD. N° 0959-HCD-2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a determinar el inicio de la zona urbana, del Distrito Astica Departamento Valle Fértil en el sector Sur, en el punto situado a un kilómetro al Sur del puente ubicado en el Río Astica, sobre Ruta Provincial N° 510, en el sector Norte situado a un kilómetro al Norte de la calle de ingreso al último Barrio construido sobre Ruta Provincial N° 510.-

**ARTÍCULO 2º:** Téngase por Decreto Municipal, cópiese, comuníquese a las áreas que corresponda para su cumplimiento y aplicación. Cumplido, archívese.-

Fdo: Omar Washington Ortiz - Intendente  
Municipalidad de Valle Fértil

“ José Luis Montivero - Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Valle Fértil

Cta. Cte. 16.366 Agosto 12. \$ 760.-

## **EDICTOS JUDICIALES**

### **EDICTOS**

#### **EDICTO**

**El Poder Judicial de San Juan, Primer Juzgado Penal de la Niñez y Adolescencia**, a cargo de la Juez Dr. Jorge Toro, cita y emplaza a Sra. María Esther Ábrego, a fin de que comparezca **en los autos N° 19.472/14 caratulados "ORTEGA FUNES, JO-**

**NATAN LEONARDO Y SANCHEZ DIAZ, BIBIANA ELISABETH C/ABREGO, MARIA ESTHER - S/TENENCIA"**, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho, y tome participación en el proceso bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquese edictos por tres días en un diario local y el Boletín Oficial.-

San Juan, 26 de Julio de 2019. Fdo.: Dr. Jorge Toro,  
Juez. Dra. María José Marre, Firma Autorizada.-

N° 68.241 Agosto 12/14. \$ 450.-

### **REMATES**

#### **EDICTO**

Por orden del **Juez del 2º Juzgado de Paz de la Provincia de San Juan, en autos N° 32.503/18, caratulados "GLADYS RODRIGUEZ C/SALINAS, WALTER RUBEN - S/EJECUTIVO"**, se comunica que el **día 15 de Agosto de 2019 a las 10,00 hs.** el Sr. Martillero Público, Sr. Héctor Daniel Molina, **subastará** en su domicilio en Av. Rawson 839 S., Capital, San Juan, a base libre, dinero de contado y al mejor postor más la comisión del martillero, el siguiente bien mueble registrable: Vehículo Chevrolet Meriva 1.8 GL Sedan 5 puertas, dominio FIP- 858, año 2006. El bien señalado se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento. Sobre el misma pesa deuda en DGR de \$ 6.397,09 y no posee multas. Deudas y Gastos de inscripción deberán ser abonadas por el comprador. Publíquese edictos por dos días en un diario local y en el Boletín Oficial.-

Fdo: Dra. Estela Rodríguez Vicente, Juez. San Juan,  
08 de Agosto de 2019. Dra. Martha Gambina, Pro  
Secretaria.-

N° 68.237 Agosto 09-12. \$ 450.-

#### **EDICTO**

**El Segundo Juzgado del Trabajo, en autos N° 26.740, caratulados: "Capdevila, Cristian David C/Roldan, Bartolomé - Ordinario"**, comunica a las Sras. Irene Lucía Roldan e Irma Ana Josefa Roldan,



que el Sr. Juez ha dictado las siguientes providencias que en su parte pertinente dicen: San Juan, 17 de Octubre de 2014.-Atento a lo informado por el Décimo Primer Juzgado Civil a fs. 93 de autos, cítese a Irene Lucía Roldán e Irma Ana Josefa Roldán, para que en el término once días para las dos últimas en razón de la distancia, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuar el juicio sin su intervención, conforme lo determina el Art. 55 Inc. 5° del CPC de aplic. suplet. Art. 161 del CPL.- Notifíquese por cédula en el domicilio real.- Fdo. Dr. Miguel Ángel Licciardi, Juez. San Juan, 2 de Agosto de 2018. Atento las constancias de las cédulas glosada a fs. 104/109 de autos y el informe de la Secretaría Electoral del Poder Judicial de la Nación obrante a fs. 137, en cuanto a las Sras. Irene Lucía Roldan e Irma Ana Josefa Roldan, en razón de tratarse de personas con domicilio desconocido por cuanto no se domicilia en el lugar informado por la Secretaría Electoral, se ordena notificar por edictos.... Los mismos se deberán publicar durante dos días en el Boletín Oficial y en el día de mayor circulación (cfr. Arts. 145 y 305 del CPC de aplicación supletoria, cfr. Art. 161 del CPL). Fdo: Dr. Miguel Ángel Licciardi, Juez. San Juan, 11 de Abril de 2019. Atento las razones invocadas, duplíquese el plazo de publicación de los edictos ordenados a fs. 141, en el Boletín Oficial. Hágase saber a dicho organismo que el diligenciamiento deberá efectuarse por el trabajador gratuitamente, en atención a lo dispuesto por el artículo 20 de la LCT y 30 del CPL.- Se hace saber que la citación se efectúa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial en Turno que corresponda, a los fines de que las represente en juicio (cfr. Art.305 del C.P.C. de aplicación supletoria).-

Fdo: Dra. Ana Guillermina Podesta de Oro, Juez Subrogante. Dra. María Marta Segura, Pro Secretaria Auxiliar.-

N° 3294 Agosto 07/12. Eximido.-

## **RAZÓN SOCIAL**

### **EDICTO**

Disposición **Juzgado Comercial Especial de esta Ciudad**, Secretaría Registro Público de Comercio, **autos N° 24.944, “VILLA ESTE S.R.L. - S/I. AMPLIACIÓN OBJETO SOCIAL”**, ordenó publicación un día del presente edicto. Acta decisión de los socios de la ampliación del objeto sociales 20/05/19: Artículo 3: Objeto Social: El objeto social, así mismo se modifica: Ampliación del objeto social: Recolección, compra venta de productos de descarte y para reciclar el cartón, madera, vidrio, piola, polietileno, polipropileno, papel, metal, etc. Chatarra. Reciclado de los mismo. Transporte de carga en general, flete y acarreos, mudanzas. Constructora: Construcción y reparación de edificios particulares e industriales. La construcción de edificaciones en terrenos propios y/o ajenos, el diseño, la dirección, ejecución y administración de obras de ingeniería y/o arquitectura, sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales y toda clase de inmueble incluidos los del régimen de propiedad horizontal y sea por contratación directa o por licitación pública. Refacción total y/o demolición de inmuebles o edificios, quedando comprendidas todas las tareas complementarias como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, cerramientos, pinturas, revestimientos, colocación de pisos y estructura liviana. Trabajo de señalización en plantas industriales y en la vía pública. CUIT Social: 30-71043230-5.- San Juan, 6 de Agosto de 2019. Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 68.253 Agosto 12. \$ 300.-

### **EDICTO**

Que por disposición del **Juzgado en lo Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público, **en autos**



**N° 25.201 caratulados “ZULIA SAS - S/Inscripción de Instrumento Constitutivo”**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Contrato de Constitución, cuyos enunciados son:

**DENOMINACIÓN:** ZULIA SAS.

**CONSTITUCIÓN:** Acta constitutiva del 25/07/2019.

**DATOS DE LOS SOCIOS:** Carlos Ismael Escobedo, DNI N° 06.770.182, CUIT N° 20-06.770.182-9, de nacionalidad argentina, nacido el 09/08/1940, Jubilado, Casado, con domicilio en la calle República del Líbano 840 Este, Rawson, San Juan.

**DOMICILIO SEDE SOCIAL:** Noruega 1427 oeste, San Juan.

**OBJETO:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación: de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales, educativas y deportivas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Constructoras de obras civiles y arquitectónicas, e inmobiliarias; (g) inversoras, financieras, fideicomisos, cobranzas de servicios; (h) Petroleras, gasíferas, forestales y energéticas en todas sus formas; (i) Salud; (j) Transporte de cargas y/o personas, excepto el transporte público de pasajeros. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fidu-

ciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y /o ahorro público.

**PLAZO DE DURACIÓN:** 40 años.

**CAPITAL:** \$30.000, representado por acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Carlos Ismael Escobedo: 30.000 acciones.

**ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES** legales en forma indistinta. Administrador titular Carlos Ismael Escobedo con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Héctor Luis Clevers, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado

**FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO** 31 de mayo de cada año.- San Juan, 09 de Agosto de 2019. Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 68.258 Agosto 12. \$ 590.-

### EDICTO

Que por disposición del **Juzgado en lo Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público, **en autos N° 25.200 caratulados “MONS SAS - S/Inscripción de Instrumento Constitutivo”**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Contrato de Constitución, cuyos enunciados son:

**DENOMINACIÓN:** MONS SAS.

**CONSTITUCIÓN:** Acta constitutiva del 24/07/2019.

**DATOS DE LOS SOCIOS:** Carlos Ismael Escobedo, DNI N° 06.770.182, CUIT N° 20-06.770.182-9, de nacionalidad argentina, nacido el 09/08/1940, Jubilado, Casado, con domicilio en la calle República del Líbano 840 Este, Rawson, San Juan.

**DOMICILIO SEDE SOCIAL:** Aberastain 146 Sur 1° Piso, Capital, San Juan.



**OBJETO:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación: de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales, educativas y deportivas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Constructoras de obras civiles y arquitectónicas, e inmobiliarias; (g) inversoras, financieras, fideicomisos, cobranzas de servicios; (h) Petroleras, gasíferas, forestales y energéticas en todas sus formas; (i) Salud; (j) Transporte de cargas y/o personas, excepto el transporte público de pasajeros. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y /o ahorro público.

**PLAZO DE DURACIÓN:** 40 años.

**CAPITAL:** \$30.000, representado por acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Carlos Ismael Escobedo: 30.000 acciones.

**ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES** legales en forma indistinta. Administrador titular Carlos Ismael Escobedo con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Héctor Luis Clevers, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado.

**FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO** 31 de marzo de cada año.- San Juan, 09 de Agosto de 2019. Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 68.257 Agosto 12. \$ 590.-

### EDICTO

Que por disposición del **Juzgado en lo Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público, **en auto N° 25.202 caratulados “GIANNA SAS - S/Inscripción de Instrumento Constitutivo”**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Contrato de Constitución, cuyos enunciados son:

**DENOMINACIÓN:** GIANNA SAS.

**CONSTITUCIÓN:** Acta constitutiva del 26/07/2019.

**DATOS DE LOS SOCIOS:** Carlos Ismael Escobedo, DNI N° 06.770.182, CUIT N° 20-06.770.182-9, de nacionalidad argentina, nacido el 09/08/1940, Jubilado, Casado, con domicilio en la calle República del Líbano 840 Este, Rawson, San Juan.

**DOMICILIO SEDE SOCIAL:** Aberastain 146 Sur, 1er Piso, Capital, San Juan.

**OBJETO:** La sociedad tendrá como Objeto dedicarse por cuenta propia o a través de terceros, o asociada a terceros, a las actividades: a) **COMERCIAL:** mediante la compraventa, cesión, permuta, exportación, importación, representaciones, mandatos, consignaciones, distribución de bienes muebles y productos comestibles, bebidas, textiles, electrónicos, máquinas, herramientas y repuestos; b) **AGROPECUARIAS:** mediante la explotación de tierras propias o de terceros, la implantación y cultivo de la vid, frutales, hortalizas; la forestación y reforestación de predios, siembras naturales o artificiales; c) **INDUSTRIALES:** mediante la fabricación, manufacturación, transformación de elementos de metal,

madera, vidrio, plásticos, polímeros y papel, cartones, y sus derivados destinados a envases, cajones, bolsas o envoltorios; la fabricación y montaje de partes, herramientas y repuestos de vehículos mecánicos y electromecánicos. Además podrá dedicarse a las actividades: d) CONSTRUCTORA: Mediante la construcción de obras de ingeniería civil y/o arquitectura de carácter privado o público, fabricación y montaje de estructuras metalúrgicas, mecánicas o electromecánicas, movimientos de suelo; e) INMOBILIARIAS: mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administraciones y explotación de inmuebles urbanos o rurales; f) FINANCIEROS: Realización de préstamos, aportes y/o inversiones de capital a particulares o sociedades, mutuos, otorgamiento de créditos en general con o sin garantías, compra venta de todo tipo de títulos valores, títulos públicos, privados, emisión de obligaciones negociables, constitución y transferencia de derechos reales, participaciones en sociedades, financiamiento de proyectos de investigación científica y proyectos piloto, y toda otra clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con expresa excepción de las comprendidas en la ley de Entidades Financieras, y toda otra que requiera el concurso Público, en el país o el exterior; g) MINERA: mediante la prospección, exploración, explotación y extracción de metales y minerales no metálicos, de yacimientos o de cantera, transporte de cargas relacionados con la minería, traslado de personas, excluido el transporte público de pasajeros, uso de explosivos, químicos y otros elementos propios del tratamiento de los minerales y metales en minas, yacimientos y canteras; h) FIDUCIARIA: Mediante la actuación como agente fiduciario (administrador) en contratos de fideicomiso de administración, de desarrollo, inmobiliarios, financieros o de otra índole, a celebrar con terceros o los propios accionistas y i) SERVICIOS: la prestación de servicios en temas relacionados con la industria de la mi-

nería, la construcción, instalaciones de estructuras, cables, máquinas, equipos y herramientas; gastronómicos: mediante la organización, realización de eventos en forma directa o a través de terceros, con provisión de alimentos y bebidas, alcohólicas y no alcohólicas, en locales propios o de terceros, y en forma directa o vía delivery.

PLAZO DE DURACIÓN: 40 años.

CAPITAL: \$30.000, representado por acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Carlos Ismael Escobedo: 30.000 acciones.

ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES legales en forma indistinta. Administrador titular Carlos Ismael Escobedo con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Héctor Luis Clevers, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO 30 de abril de cada año.- San Juan, 09 de Agosto de 2019. Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 68.259 Agosto 12. \$ 890.-

### EDICTO

Que por disposición del **Juzgado en lo Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público, en autos **N° 25.153, caratulados: "FERMAR S.A. - S/Directorio"**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Designación de nuevo directorio. RESOLUCIÓN SOCIAL: Asamblea Ordinaria de fecha 25/06/2019. Los accionistas de FERMAR S.A., CUIT N° 30-70972058-5, designan Directorio integrado por: Director Titular-Presidente: Mario Alejandro Lucero, CUIT 20-20275541-1; Director Titular-Vicepresidente: Fernando Daniel Lucero, CUIT 20-24948776-8; Director Suplente: María Valentina López Lucero, CUIT 27-41682701-5.- San Juan, 08 de Agosto de 2019. Fdo: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 68.251 Agosto 12. \$ 120.-

### EDICTO

Que por disposición del **Juzgado en lo Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público, en autos N° **25.106 caratulados: "M&M LAB SAN JUAN S.A.S. - S/Inscripción de Instrumento Constitutivo"**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Fecha Constitución: Instrumento constitutivo de fecha 03 de Junio de 2019 y acta complementaria de fecha 01 de Agosto de 2019.

1. **DATOS DEL SOCIO:** Maximiliano Alberto Pascual, argentino, DNI 24.903583, CUIT 20-24903583-2, nacido en fecha 09/02/1976, de estado civil divorciado; profesión Bioquímico, domiciliado en calle Guillermo Marconi (sur) 1327, Planta Baja, Dpto. 6, San Juan, Argentina.

2.- **DOMICILIO SEDE SOCIAL:** Área 14, Monoblock 4, Dpto. 1° "B", Barrio Aramburu, Rivadavia, San Juan.

3.- **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tendrá por objeto, la explotación de laboratorios de análisis clínicos, bacteriológicos, inmunológicos, y todas otras actividades tendientes a preservar la salud en el carácter de auxiliar de la medicina. Compra, venta y comercialización de equipos de laboratorio de análisis clínicos, como asimismo reactivos y drogas de laboratorios relacionados con la actividad bioquímica. Implementación de servicios bioquímicos, en clínicas, sanatorios, hospitales o cualquier otro centro de salud, por sí o por subcontratación. Construcción de edificios o establecimientos destinados al funcionamiento o desarrollo de laboratorios o centros de salud. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y ejercer derechos, contraer y cumplir obligaciones, y para realizar los actos referidos en este objeto y que no estén prohibidos por la ley o por este contrato. Asimismo, de conformidad a lo establecido en la Ley 27.349, la sociedad podrá realizar las siguientes actividades: producción, inter-

cambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Minas y energéticas en todas sus formas; agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; Culturales y educativas; Gastronómicas, hoteleras y turísticas; Inmobiliarias y constructoras; Inversoras, financieras y fideicomisos; Petroleras, gasíferas, forestales; Salud, y Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos, y para el ejercicio de todas las acciones que hubiera lugar, conforme no estén prohibidas por las leyes o por este estatuto. Podrá realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

4.- **PLAZO DE DURACIÓN:** cincuenta (50) años.

5.- **CAPITAL:** El Capital Social es de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), representado en cinco mil (5.000) acciones ordinarias escriturales, de pesos diez (\$10) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del socio conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. El socio Maximiliano Alberto Pascual, argentino, DNI 24.903583,



suscribe el 100% de las acciones que integran el capital social, de la siguiente manera: Maximiliano Alberto Pascual suscribe la cantidad de cinco mil (5000) acciones ordinarias de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. La totalidad de las acciones otorgan a su titular el derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones de la misma clase y el derecho a acrecentar en la proporción a las que posea y de conformidad con las disposiciones legales vigentes, dentro de los treinta días siguientes a la publicación a que se refiere el Art. 194 de la Ley 19.550.

6. ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES: Administrador Titular: Maximiliano Alberto Pascual, argentino, DNI 24.903.583, CUIT 20-24903583-2, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que no es una Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Designar como Directora/Administradora suplente: Claudia Mariela Manrique, DNI 18.592.296, CUIT 27-18592296-6, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que no es una Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado.

7.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Julio de cada año.- San Juan, 02 de Agosto de 2019. Fdo: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 68.254 Agosto 12. \$ 1.250.-

## **SUCESORIOS**

### **EDICTO**

**Noveno Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de IRMA RAQUEL TAPIA, D.N.I. 3.324.665 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 170.572 caratulados "TAPIA, IRMA RAQUEL - S/Sucesorio (Conex. Exp. N° 16.528)"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 31 de Julio de 2019. Dra. Laura Ferrarini, Abogada - Actuario.-

N° 68.240 Agosto 09/13. \$ 60.-

### **EDICTO**

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ZITO, VICENTE ANSELMO (D.N.I. 6.767.806) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 170.689 caratulados "ZITO, VICENTE ANSELMO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 2 de Agosto de 2019. Fdo.: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 68.222 Agosto 08/12. \$ 60.-

### **EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MATTAR, MIRTHA OFELIA DNI N° 6.729.336, **en autos N° 170.528 caratulados "MATTAR, MIRTHA OFELIA - S/Sucesorio (Conex. con Expte. 167.293)"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acep-



ten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 2 de Agosto de 2019. Dr. Juan Carlos Pandiella, Secretario de Cámara.-

N° 68.214 Agosto 08/12. \$ 60.-

### EDICTO

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de DORA ENCARNACION PEREZ, DNI N° 5.584.490, **en autos N° 170.774 caratulados "PEREZ, DORA ENCARNACION S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 1 de Agosto de 2019. Fdo.: Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 68.221 Agosto 08/12. \$ 60.-

### EDICTO

**El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 169.012, caratulados "MORENO, NORMA NELLY - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. NORMA NELLY MORENO. Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 30 de Julio de 2019. Dra. Paola Cassab Bianchi, Secretaria.-

N° 68.218 Agosto 08/12. \$ 60.-

### EDICTO

**El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 166.617, caratulados "MIRANDA, FERNANDO - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de FERNANDO MIRANDA. Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 4 de Julio de 2019. Fdo.: Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 68.203 Agosto 08/12. \$ 60.-

### EDICTO

**El Juzgado de Paz Letrado del Departamento de San Martín, Provincia de San Juan**, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LESCANO, ELSA NOELIA Doc. Ident. N° 10.498.183, **en autos N° 3200/18, caratulados "LESCANO, ELSA NOELIA - Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 692 in fine del C.P.C. Ley 988-O).- San Juan, 5 de Agosto de 2019. Dr. M. Fernanda Zárate, Firma Autorizada.-

N° 68.213 Agosto 08/12. \$ 60.-

### EDICTO

**Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos 28.835-B, caratulados: "MOLINA, FANNY ALICIA - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan Caucete, 27 de Marzo de 2019. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.).- Fdo.: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada.-

N° 68.000 Agosto 08/12. \$ 60.-

**EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JUAN SEBASTIAN CABRERA Y CARMEN OLMEDO, en autos N° 22.328, caratulados: "CABRERA, JUAN SEBASTIAN Y OLMEDO, CARMEN - S/Proceso Sucesorio". Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 29 de Mayo de 2019. Fdo.: Dr. Fernando Vargas, Juez. Dr. Sergio A. Názara, Secretario de Paz Letrado.-

N° 68.215 Agosto 08/12. \$ 60.-

**EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES EDITH PALACIO, en autos N° 20.541, caratulados: "PALACIO, MERCEDES EDITH - S/Proceso Sucesorio". Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 22 de Mayo de 2019. Fdo.: Dr. Fernando Vargas, Juez. Dr. Sergio A. Názara, Secretario de Paz Letrado.-

N° 68.208 Agosto 08/12. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de ELIZONDO, RAÚL ALBERTO D.N.I. N° 7.945.255 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 170.299 caratulados "ELIZONDO, RAÚL ALBERTO - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf Art 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 5 de Agosto de 2019. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 68.238 Agosto 09/13. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Juzgado de Paz Letrado de Albardón**, cita por treinta días a herederos y acreedores de FAUSTINO ZAMORA, en autos N° 1384/19 caratulados: "ZAMORA, FAUSTINO - Sucesorio". Publíquese edictos por tres días.- San Juan, 31 de Julio de 2019. Fdo: Dr. Pedro Rodolfo Rizo, Juez de Paz Letrado. Dra. Lorena A. Fernández, Oficial Principal - Firma Autorizada.-

N° 68.234 Agosto 09/13. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de FOJO, EMMA ESTELA D.N.I. N° 6.533.579 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 170.539 caratulados "FOJO, EMMA ESTELA - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de Agosto de 2019. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 68.252 Agosto 12/14. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. ESPEJO, ROSANA BEATRIZ D.N.I. N° 24.839.165 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 170.616 caratulados "ESPEJO, ROSANA BEATRIZ - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este pro-



ceso. Aclárese en el edicto que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 31 de Julio de 2019. Dr. Federico De La Torre Carrera, Abogado - Firma Autorizada.-

N° 68.255 Agosto 12/14. \$ 60.-

### EDICTO

**Séptimo Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza, a herederos y/o acreedores de FRANCISCO CAMPOS JUAREZ, D.N.I. 6.738.615 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 170.016 caratulados "CAMPOS JUAREZ, FRANCISCO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 26 de Julio de 2019. Dra. María Cristina Acosta de León, Secretaria de Paz.-

N° 68.250 Agosto 12/14. \$ 60.-

### EDICTO

**El Juzgado de Paz Letrado del Departamento de San Martín, Provincia de San Juan**, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FERNANDEZ, ROSA PAULA Doc. Ident. N° 13.273.441, **en autos N° 3996/19, caratulados "FERNANDEZ, ROSA PAULA - Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difu-

sión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 692 in fine del C.P.C. Ley 988-O).- San Juan, 2 de Agosto de 2019. Dra. M. Fernanda Zárate, Firma Autorizada.-

N° 68.260 Agosto 12/14. \$ 60.-

### EDICTO

**Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos 28.959-B, caratulados: "OLIVARES, DOMINGO FAUSTINO - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Caucete, 24 de Mayo de 2019. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.).- Fdo.: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada.-

N° 68.256 Agosto 12/14. \$ 60.-

### EDICTO

**Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos 30.048-B, caratulados: "CORTEZ, SERGIO ROBERTO - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Caucete, 25 de Julio de 2019. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.).- Fdo.: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada.-

N° 68.247 Agosto 12/14. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOLINA CASTILLO, JOSE ROSARIO Y DEMARTINI, ALICIA GRACIELA en autos N° 170.984, caratulados: "**MOLINA CASTILLO, JOSE ROSARIO Y DEMARTINI, ALICIA GRACIELA - S/Sucesorio**". Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 8 de Agosto de 2019. Fdo.: Dra. María Lorena Delgado, Abogada - Secretaria.-

N° 68.245 Agosto 12. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. SANTIAGO MANUEL AMATO, D.N.I. N° 7.950.028, en autos N° 170.652, caratulados: "**AMATO, SANTIAGO MANUEL - S/Sucesorio**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -Conf. Art 2340 del C.C. y C. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 6 de Agosto de 2019. Dra. María Soledad Vargas, Firma Autorizada.-

N° 68.249 Agosto 12. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. PIASENTINI, ESMERALDA ELECTRA D.N.I. N° 3.217.507, en autos N° 171.313, caratulados: "**PIASENTINI,**

**ESMERALDA ELECTRA - S/Sucesorio (Conex. Exp. 10.474)**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -Conf. Art. 2340 del C.C. y C. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 8 de Agosto de 2019. Dra. María Soledad Vargas, Firma Autorizada.-

N° 68.242 Agosto 12. \$ 60.-

**EDICTO**

**Noveno Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de GERARDO RAUL GIL, D.N.I. 12.049.310 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 170.501 caratulados "**GIL, GERARDO RAUL - S/Sucesorio**". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 10 de Junio de 2019. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 68.244 Agosto 12/14. \$ 60.-

**RECAUDACIÓN MES DE JULIO DE 2019**

Publicaciones .....	\$	214.290,00
Impresiones .....	\$	459.646,00
Venta Boletines Oficiales .....	\$	1.660,00
<b>Total .....</b>	<b>\$</b>	<b>675.596,00</b>

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....	\$	4.970,00
Impresiones.....	\$	-.-
Venta Boletines Oficiales.....	\$	120,00
<b>Total.....</b>	<b>\$</b>	<b>5.090,00</b>

09-08-19